

JG

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 2019-00663-00  
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S. NIT.# 804.006.601-0  
DEMANDADO: JAIRO ANDRES GARCES CARRILLO. C.C.# 1.098.676.770

### JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Procede el despacho a estudiar la viabilidad de dar aplicación a lo señalado en los artículos 48 y 49 del C.G del P., teniendo en cuenta que la profesional del derecho designada como Curador Ad-litem DRA. JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ, no ha concurrido al Despacho a tomar posesión del cargo para el que fue designada, toda vez que allego al correo electrónico el 15/07/2022, la imposibilidad de aceptar el cargo de CURADORA.

En consecuencia, este Despacho dispone relevarlo de su cargo, en virtud de lo citado por el artículo 49 inciso segundo de nuestro estatuto procesal y en su reemplazo se designará al Dr. **JAVIER COCK SARMIENTO**, a quien se le comunicara conforme al artículo 49 del C. G del P. con la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 de la norma en cita.

Por lo anterior el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

#### RESUELVE:

**PRIMERO: RELEVAR** del cargo de Curador Ad-litem para el proceso de la referencia a la abogada **JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Así, de la lista de auxiliares de justicia en el cargo de Curador Ad-litem, se designa a la Doctora **JAVIER COCK SARMIENTO**, quien puede ser notificada a través del correo electrónico [javiercocksarmiento@gmail.com](mailto:javiercocksarmiento@gmail.com) y en la Calle 34 # 10-49 de Bucaramanga, a quien se le notificará conforme al artículo 49 del C.G. del P., con la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 de la norma en cita. Por secretaría librese el oficio respectivo.

Aceptado el cargo expresamente por el doctor Cock Sarmiento, por vía de correo electrónico, por la Secretaría **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE**, del modo reglado por los arts. 6° y 8° del Decreto 806 de 2020, REMITIÉNDOLE **copia del auto de mandamiento de pago, así como de la demanda y sus anexos.** **ADVIÉRTASELE** que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje junto con sus anexos y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Por la Secretaría, DÉJESE constancia en el expediente de la diligencia de notificación.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

LA JUEZ,



**MARÍA CRISTINA TORRES MORENO**